

## CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN

TIPO DE PROYECTO:	PRODUCTIVO		NO PRODUCTIVO	
	Puntuación Máxima	Puntuación obtenida	Puntuación Máxima	Puntuación obtenida
<b>Criterios básicos:</b>				
<b>1.- Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes)</b>				
- Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad	3		4	0
- Actividad desarrollada en la comarca/localidad	0	0	0	0
(Se podrán sumar 2 puntos adicionales si se trata de un nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías, y potenciación recursos ociosos)	<b>Máximo : 5</b>	<b>0</b>	<b>Máximo : 6</b>	<b>0</b>
<b>2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad (subcriterios acumulables)</b>				
Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física:				
- Ratio de eficacia (Ingresos/Gastos):	6	*6	0	
> 1	6	6		
[ 1 - 0,5 ]	3	3		
< 0,5	1	1		
Ratios a utilizar para resto de casos (subcriterios acumulables):				
- *Liquidez (AC/PC):	1,5	*2	0	
[ 2 - 1,5 ]	1,5	2		
[ 1,5 - 1 ]	0,75	1		
<1	0	0		
- *Endeudamiento (deudas a largo/capitales propios)	1,5	*2		
[ 0 - 0,5 ]	1,5	2		
[ 0,5 - 1 ]	0,75	1		
>1	0	0		
Rentabilidad económica ([Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total]x100)	1,5			
>15%	1,5			
[5% - 15% ]	0,75			
<5%	0			
- *Independencia financiera ([recursos propios/pasivo exigible]x100)	1,5	*2		
≥100%	1,5	2		
<100%	0	0		
Ayuntamientos y entidades locales menores de municipios y organizaciones sin ánimo de lucro que no cuenten con la información contable para la elaboración de los ratios anteriores	3	0		
<i>*En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán los ratios marcados con asterisco ( y la puntuación de la segunda columna)</i>	<b>Máximo : 6</b>	<b>0,00</b>		

C.I.F.: G-18490805

<b>3.- Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)</b>				
<input type="checkbox"/> Creación de empleo				
Δ Creación de puestos de trabajo por <u>cuenta propia</u> :	5		2,5	
Δ Creación de puestos de trabajo por <u>cuenta ajena</u> :	5	0,00	2,5	0,00
⇒ Por cada puesto destinado a <b>mujeres</b> :				
Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial				
Puesto técnico(superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial				
Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial				
(se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si éste se crea con carácter indefinido)				
⇒ Por cada puesto destinado a personas <b>jovenes</b> :				
Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial				
Puesto técnico(superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial				
Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial				
(se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si éste se crea con carácter indefinido)				
⇒ 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a <b>discapacitados o personas desfavorecidas</b> ( se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)				
⇒ 0,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales <b>no incluidos</b> anteriormente a jornada completa y 0,25 puntos a tiempo parcial ( se sumarán 0,25 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)				
<input type="checkbox"/> Consolidación de empleo: 0,5 puntos por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido (se sumarán 0,25 puntos adicionales si el puesto consolidado es de una mujer o persona joven)	2		1,25	
<input type="checkbox"/> Mejora de empleo: 0,5 puntos por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (se sumarán 0,25 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o un apersona joven)	2		1,25	
<input type="checkbox"/> Mantenimiento de empleo: 0,25 por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)	1		0,50	
	<b>Máximo: 15</b>	<b>0,00</b>	<b>Máximo: 8</b>	<b>0,00</b>
<b>4.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)</b>				
- Creación/primer establecimiento	5		5	0
- Ampliación, modernización o traslado	3		3	
	<b>Máximo: 5</b>	<b>0</b>	<b>Máximo: 5</b>	<b>0</b>
<b>5.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)</b>				
- Mano de obra	4			
- Materias primas	3			
- Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras	1			
	<b>Máximo: 8</b>	<b>0</b>		
<b>6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (subcriterios excluyentes)</b>				
- Experiencia en el sector	6		8	0
- Formación en el sector del proyecto	4		5	
- Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		3	
- No tiene experiencia ni formación o conocimientos/formación superficiales	1		1	
	<b>Máximo: 6</b>	<b>0</b>	<b>Máximo: 8</b>	<b>0</b>

<b>7.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible / Grado de impacto ambiental (subcriterios acumulables)</b>				
- Introducción elementos minimicen impacto ambiental o cambio climático	4		6	0
- Medidas complementarias ambientales (no obligatorias) propuestas por los solicitantes	1		1	
- Grado de compromiso ambiental del solicitante	1		1	0
	<b>Máximo: 6</b>	<b>0</b>	<b>Máximo: 8</b>	<b>0</b>
<b>8.- Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios excluyentes)</b>				
- Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	10		10	0
- Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	10		10	
	<b>Máximo: 10</b>	<b>0</b>	<b>Máximo: 10</b>	<b>0</b>
<b>9.- Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural</b>				
- Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	5		5	
	<b>Máximo: 5</b>	<b>0</b>	<b>Máximo: 5</b>	<b>0</b>
<b>10.- Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)</b>				
- Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana	5		10	0
- Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	5	0	10	0
	<b>Máximo: 5</b>	<b>0</b>	<b>Máximo: 10</b>	<b>0</b>
<b>11.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)</b>				
- Conservación y protección del patrimonio rural	4		15	0
- Conservación de la naturaleza y el paisaje en las explotaciones rurales	4		15	
	<b>Máximo: 4</b>	<b>0</b>	<b>Máximo: 15</b>	<b>0</b>
<b>CRITERIOS BÁSICOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA Y OBTENIDA TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>0,00</b>	<b>75</b>	<b>0,00</b>
<b>Los criterios en este color son modulables</b>				

C.I.F.: G-18490805

CRITERIOS ADICIONALES DE SELECCIÓN				
TIPO DE PROYECTO:	PRODUCTIVO		NO PRODUCTIVO	
	Puntuación Máxima	Puntuación obtenida	Puntuación Máxima	Puntuación obtenida
<b>Criterios adicionales: (Propuestos por GDR)</b>				
<b>1.- Compensación del desequilibrio territorial (criterio excluyente)</b>				
- Incidencia en todo el territorio			10	0
- Proyecto ubicado en núcleo de población menor de 1.000 hab.	10		10	
- Proyecto ubicado en núcleo de población entre 1.001 y 3.000 hab.	7		7	
- Proyecto ubicado en núcleo de población de 3.001 hab. en adelante	5		5	
	<b>Máximo : 10</b>	<b>0</b>	<b>Máximo : 10</b>	<b>0</b>
<b>2.- Apoyo a las TIC'S</b>				
- Incorporación en el proyecto de nuevas tecnologías en la producción o servicio y/o en la comercialización	5			
	<b>Máximo : 5</b>	<b>0</b>		
<b>3.- Participación activa del promotor/a en el desarrollo y asociacionismo comarcal</b>				
- El promotor/a participa en alguna entidad asociativa de la comarca	10		10	0
	<b>Máximo : 10</b>	<b>0</b>	<b>Máximo : 10</b>	<b>0</b>
<b>4.- Apoyo o incidencia en las líneas prioritarias de la estrategia comarcal (sostenibilidad ambiental, energías alternativas, sectores emergentes y servicios a la población)</b>				
	5		10	0
	<b>Máximo : 5</b>	<b>0</b>	<b>Máximo : 10</b>	<b>0</b>
<b>CRITERIOS ADICIONALES: PUNTUACIÓN MÁXIMA Y OBTENIDA TOTAL</b>				
	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>0</b>

## PLUSSES PORCENTUALES

El Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Arco Noreste de la Vega de Granada celebrado el 10 de marzo de 2010 en su punto 2, apartado 3 aprobó los siguientes pluses porcentuales de ayuda:

- Carácter demostrativo/buena práctica a nivel local: 6%
- Carácter demostrativo/buena práctica a nivel comarcal o supracomarcal: 15%

## DIRECTRICES, PRIORIDADES O LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL DEL GDR ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN GLOBAL.

El Consejo Territorial de Desarrollo Rural del GDR Arco Noreste de la Vega de Granada tal y como establece el art. 20, 1, a) y e) del Decreto 506/2008 tiene asignadas las siguientes funciones:

- Establecer las directrices y prioridades del Grupo en relación con la participación en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDER y de los Planes de desarrollo rural que lo desarrollan.
- Impulsar la actualización y el mantenimiento de la Estrategia de Desarrollo Rural en el ámbito de actuación y, en su caso, de influencia del Grupo...

De esta manera tiene la capacidad para establecer aquellas limitaciones y/o prioridades que fuesen convenientes para la buena marcha el Programa.

Este Consejo Territorial, para garantizar que del Programa pueda beneficiarse de manera global el mayor número de proyectos y pueda llegar a todos los ámbitos prioritarios se ve necesaria una limitación en la cuantía máxima de subvención independientemente del porcentaje de ayuda que corresponda o resulte de la aplicación del proceso de valoración.

La limitación, como regla general es la siguiente:

Se limita el montante económico de ayudas a 250.000 euros por proyecto sin distinción entre proyectos con o sin beneficio económico.

Excepción a la Regla general:

Esta limitación no se aplicará a aquellos proyectos que pudiese realizar el Grupo de Desarrollo Rural como beneficiario de proyectos concretos y que redunden de manera positiva en el territorio, la población y la economía rurales.

Así mismo, el Consejo Considera, que, si a lo largo de la vida del Programa, surgen uno o varios proyectos que por sus características en cuanto a creación de empleo, sector de actividad, colectivo al que benefician o por incidencia positiva en la mayoría del territorio, el propio Consejo podrá revisar la limitación impuesta y conceder una ayuda mayor, que se correspondería en ese caso con el porcentaje obtenido en la baremación del proyecto.